



RESOLUCION. No. R-6406-2004

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día veintidos de noviembre del año dos mil cuatro, Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

RESULTANDO:

- 1) Que la mayor parte de las colecciones con que cuenta la Universidad de Costa Rica son producto de actividades científicas y artísticas. A lo largo de toda su historia ha creado instancias especializadas encargadas de recolectar, documentar, preservar, investigar, exhibir y divulgar las colecciones. Dos de las más antiguas son la de artes plásticas, creada en 1897, y el Herbario de la Universidad de Costa Rica, fundado en el antiguo Centro Nacional de Agricultura, en 1931. Hoy en día se cuenta con 29 colecciones de diversos campos como, por ejemplo, agronomía, geología, artes, biología, arqueología y microbiología. Por lo tanto, al observarse el quehacer de la Universidad como algo holístico, la consecución de colecciones no responde en absoluto al viejo concepto de coleccionismo-anticuarismo; al contrario, el interés está en continuar los procesos de humanización y de conocimiento. Si conocemos, tomaremos conciencia; si lo hacemos diagnosticaremos necesidades, limitaciones y logros. Así, estaremos en el camino de la transformación y la re-creación.
- 2) Que conservar y desarrollar las colecciones universitarias significa fortalecer la memoria histórica, coadyuvar hacia la definición de la identidad, de sus procesos de conformación y sobre todo significa la gran oportunidad de transformar la sociedad a partir de la experiencia acumulada por años y milenios, y determinar con propiedad lo que queremos construir para el futuro. Otro aspecto fundamental al conservar las colecciones de la Universidad de Costa Rica se refiere a la formación académica y profesional de sus estudiantes y profesores. Las colecciones son una excelente herramienta para integrar docencia, investigación y acción social. La Universidad de Costa Rica como institución de educación superior pública, tiene en sus manos la enorme y gratificante tarea de formar seres humanos conscientes y comprometidos con su sociedad. Las colecciones son un medio idóneo para que los futuros profesionales aprendan, se capaciten, se decidan a continuar preservando la herencia socio-cultural y natural que nos fue legada, pero que a su vez –a manera de estafeta- la deberán pasar a las futuras generaciones.
- 3) Que no se concibe una instancia de educación superior pública que no esté claramente comprometida con la preservación y conservación de sus colecciones naturales y socioculturales, manifestaciones concretas de un quehacer humano complejo, largo y diverso, el cual continuará siendo posible si hoy cuidamos lo de ayer y mañana lo de hoy. Y, así, ayudaremos a preservar nuestra historia y el planeta.



- 3) Que sin embargo, se ha detectado un desconocimiento y falta de identificación y vinculación de la comunidad universitaria y la sociedad, en general, con el quehacer de las colecciones; una incipiente estructura organizativa, que limita la integración de las colecciones; ausencia de una política institucional y de normativas para preservarlas; y espacios limitados para el almacenamiento de las colecciones y, por ende, condiciones inadecuadas para su preservación. Otra de las limitaciones que se han hallado es la atomización de las colecciones por la carencia de una concepción de conjunto, y la ausencia de un espacio físico que reúna las condiciones necesarias para albergarlas. Estos dos aspectos se verían solucionados con la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica. A pesar de que esta será una institución sin fines de lucro, traerá grandes beneficios para la imagen de la Universidad. Esta se presentaría como una instancia de avanzada en la preservación del patrimonio cultural y natural; además será un medio para apoyar los tres pilares de la universidad: docencia, investigación y acción social. De esta forma, se estará acorde con los principios establecidos en el Estatuto Orgánico como, tales como: *"El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo."* (Título I, Artículo 3). Así el Museo de la Universidad de Costa Rica será un medio más con que la Institución contará para propiciar un desarrollo integral de la sociedad. El Museo funcionará como un instrumento que proporcionará conocimientos a la comunidad sobre su historia y situación presente. De esta forma, contribuirá con el desarrollo social y cultural del país.
- 4) Que el proyecto de museo que se plantea parte de la condición de ser un museo universitario, valga decir, estará inmerso en el quehacer académico propio de una institución de educación superior pública. En términos conceptuales establecemos la necesidad de superar la concepción tradicional de museo, es decir, un lugar para almacenar, conservar y exhibir objetos patrimoniales, ya sean producto de la acción cultural o de la naturaleza. Los museos deben ser sensibles a la nueva realidad museológica, humanista y patrimonial, capaz de favorecer una cercanía informadora y comunicativa con la comunidad.
- 5) Que para el caso que nos ocupa fundamental, Museo de la Universidad de Costa Rica tendrá como característica el ser un centro de convergencia de la investigación que desarrolla la Institución en las distintas áreas del conocimiento, la docencia como actividad de formación académica y profesional, la acción social como relación dialéctica con la comunidad, y la extensión propia de una institución de carácter diverso, universal y respetuosa de las diferentes realidades que vivimos. Se tratará pues de un museo organizado, vivo, didáctico, con bancos de datos de valor incalculable, que servirá también no solo como laboratorio, sino también como un sitio atractivo, de esparcimiento y de servicio para la comunidad.



- 5) Que el museo de la Universidad de Costa Rica deberá educar y formar en términos socio-culturales y naturales, develará aspectos propios de nuestra identidad, promoverá la autoestima de un pueblo creador, también informará y promoverá una conciencia precisa acerca de la convivencia con la naturaleza, su conservación y, algo que en ocasiones se olvida, el significado que tiene. Valga decir, el museo que imaginamos será el espacio físico, cultural, ético y natural en el cual las colecciones de la Universidad de Costa Rica serán asumidas como medios para el autoconocimiento y para el conocimiento colectivo, paso indispensable para promover un proyecto de futuro.
- 6) Que el Museo de la Universidad de Costa Rica deberá promover "una democracia cultural", de la cual seremos partícipes la comunidad universitaria, los visitantes nacionales y extranjeros; una acción pluridisciplinaria, dada la naturaleza diferencial de las colecciones con que contamos; la concienciación acerca de lo que somos y lo que seremos como comunidad cultural y natural; un sistema abierto interactivo, en donde todos y todas seremos actores de reparto; y, por último, favorecerá el diálogo entre sujetos de niveles educativos diferenciales, disciplinas diversas, y formas de vida disímiles. La realidad humana es cambiante, el Museo de la Universidad de Costa Rica deberá ser capaz de presentar una interpretación precisa de esa realidad.
- 7) Que justamente, la Resolución de la creación del museo de la Universidad de Costa Rica y la declaración de interés institucional de sus colecciones pretende proteger y preservar esta riqueza para las futuras generaciones, a pesar de los cambios administrativos y políticos dentro y fuera de la Universidad, que pudieran afectar su desarrollo y permanencia.

CONSIDERANDO:

- 1) Que existen Leyes de la República que establecen con toda claridad el mandato de preservar y conservar colecciones y conocimiento como son la Ley 6703 de Protección al Patrimonio Arqueológico y la Ley 7788 de Biodiversidad.
- 2) Que el quehacer de la Universidad de Costa Rica está sustentado en tres pilares fundamentales: docencia, acción social e investigación. Las actividades que se realizan en estas tres áreas giran en torno a un eje central, educar para transformar a partir del conocimiento científico y del pensamiento humanista, los cuales se comparten con la sociedad, y se orientan hacia la consecución de la calidad de vida, crecimiento espiritual, equidad, justicia social y, algo por demás importante, el resguardo de la herencia ancestral y la protección de la naturaleza milenaria.
- 3) Que con base en los principios antes mencionados, la Universidad de Costa Rica se ha dado a la tarea de documentar y salvaguardar la herencia cultural, histórica y natural en diversos campos –artes, biología y antropología, entre otros-. El resultado de esto ha sido la constitución de uno de los mayores haberes de nuestra Institución: sus múltiples y diversas colecciones.



- 4) Que no puede haber una instancia de educación superior pública que no esté claramente comprometida con la preservación y conservación de sus colecciones naturales y socio-culturales, manifestaciones concretas de un quehacer humano complejo.
- 5) Que la preservación y el desarrollo de las colecciones universitarias significa fortalecer la memoria histórica, coadyuvar hacia la definición de la identidad y de sus procesos de conformación, y -sobre todo- significa la gran oportunidad de transformar la sociedad a partir de la experiencia acumulada por años y milenios, y determinar con propiedad lo que queremos construir para el futuro.
- 6) Que la preservación de las colecciones es un medio para la formación académica y profesional de sus estudiantes y profesores.
- 7) Que las colecciones dan la oportunidad de observar, palpar y conocer por medio de objetos tangibles, y no en forma virtual.
- 8) Que las colecciones con que cuenta la Universidad de Costa Rica son un producto de actividades científicas y artísticas que no pretenden promover el viejo concepto de coleccionismo-anticuarismo, sino más bien continuar los procesos de humanización y de conocimiento.
- 9) Que las colecciones conforman un valioso patrimonio institucional, a nivel nacional e internacional, con lo cual se fortalece la imagen de la Universidad de Costa Rica como una institución de avanzada en el resguardo y puesta en valor de la herencia natural y cultural.
- 10) Que la Universidad de Costa Rica, tanto en la Sede Rodrigo Facio como en las Sedes Regionales, ha creado instancias especializadas encargadas de recolectar, documentar, preservar, investigar, exhibir y divulgar las colecciones, lo cual demuestran el interés institucional.

POR TANTO:

- 1) Dispongo de interés institucional las colecciones de la Universidad de Costa Rica.
- 2) Dispongo al Consejo Universitario que se declare la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica.
- 3) Crear la Comisión de Colecciones de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica, cuyas funciones serán:
 - Establecer políticas, procedimientos y criterios sobre manejo de colecciones, museografía y museología, en general.
 - Asesorar y recomendar procedimientos idóneos para la conservación de las colecciones de la Universidad de Costa Rica




- Asesorar y trabajar junto a los curadores, encargados de colecciones y directores de museos regionales, estaciones experimentales, jardines botánicos y reservas biológicas, en planes y programas educativos.
 - Diseñar, preparar y montar exhibiciones sobre las colecciones de la Universidad de Costa Rica.
 - Crear y desarrollar la Oficina de Registro de Colecciones de la Universidad de Costa Rica.
 - Promover la creación y manejo de bases de datos de las colecciones de la Institución.
 - Crear y desarrollar la Sección de Educación del Museo de la Universidad de Costa Rica.
 - Avanzar en el proyecto de creación del "Museo de la Universidad de Costa Rica"
 - Coordinar con todas las instancias que conforman la Institución para avanzar en las funciones antes señaladas.
- 4) La Comisión de Colecciones estará integrada por:

Dra. Julieta Carranza Velázquez (Vicerrectoría de Investigación)
M.Sc. Laya Hun Opfer (Rectoría)
M.A. Félix Barboza Retana (Decanato - Facultad de Letras)
Licda Priscilla Albarracín González (Historia-colección-fotografía)
Licda Dalia Castillo Campos (Arqueología-Sede del Atlántico)
M.Sc. Zamira Barquero Trejos (Artes Musicales)
M.Sc. Alberto Murillo Herrera (Artes Plásticas)
M.Sc. Guiselle Boza Solano (Radio U.C.R.)
Dra. Andrea Bernecker (Escuela de Biología)
Ing. Humberto Lezama Ulate (Museo de Insectos)
Dr. Hugo Aguilar Piedra (Museo de Insectos)
M.Sc. Teresita Aguilar Álvarez (Escuela Centroamericana de Geología)
M.Sc. Jorge Warner Pineda (Jardín Botánico Lankaster)
Dra. Evelyn Rodríguez Cavallini (Microbiología)
Dr. Alberto Hammer Salazar Rodríguez (Reserva Biológica San Ramón)
Dr. Jorge Morera Monge (Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Fabio Baudrit)
Licda. Ana C. Arias Quirós (Antropología-Arqueología)
M.A. Rita Porras León (Archivo Universitario)
M.A Eugenia Zavaleta Ochoa (Coordinadora General, CIICLA)
M.Sc. Monica Springer (Escuela de Biología)



Licda. Mitzi Campos (Escuela de Biología)
Dra. Elizabeth Abrahams Sandí (Depto de Parasitología de la Fac. de Microbiología).

5) Publíquese la presente resolución en la Gaceta Universitaria. Rige a partir de su publicación.


Yamiloth González García
Rectora



DCG/lrg

Fc: Archivo